

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, incorporando y poniendo en conocimiento la respuesta dada por parte de Datacredito experian. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de agosto de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	1654
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	LUZ ELENA GARCIA HERNANDEZ
EJECUTADO	VICTOR MANUEL URBANO REINOSO
RADICACION	760013110001-2023-00006-00
ASUNTO	INCORPORA

Se recibe a través del correo electrónico institucional respuesta por parte de *Datacredito experian*, en la cual informan el acatamiento de la orden impartida por este Despacho judicial.



Bogotá D.C. 2023/04/19 1:58:55 p.m.
Radicado Numero: 4067632

Señor (a):
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
LIDA STELLA SALCEDO TASCON
SECRETARIA
CRA 10 12 15 PISO 7,
VALLE-SANTIAGO DE CALI
j01fccc@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Oficio: No. 078
Radicado: No. 760013110-001-2023-00006-00

Respetado (a) Señor (a):

En relación al oficio de la referencia proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado, nos permitimos informarle que Data Crédito Experian en cumplimiento de lo manifestado por Usted en su solicitud, con fundamento en los soportes allegados a la mi y en concordancia con lo establecido en los Artículos 129 de la ley 1098 de 2006 (le infancia - adolescencia) y el artículo 598 numeral 6 de la ley 1564 de 2012 (Código gen del proceso), procedió a registrar la alerta en la historia de crédito del titular **URBANO REINOSO VICTOR MANUEL** identificado con cedula de ciudadanía No. **16.753.692** ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria.



COMENTARIOS

Este asunto corresponde a información adicional del historial crediticio.
ALERE DICHOS ALERE EN EL SEÑOR CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA ORDENADO DENTRO DEL EJECUTIVO DE ALIMENTOS QUE CURSA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Es de anotar que el comentario en mención permanecerá en la historia de crédito del titular por un año a partir de la fecha de su inclusión, teniendo en cuenta que en el caso particular la leyenda se registró el día 11 de abril de 2023. De igual modo, agradece informarnos en caso de requerir alguna modificación o eliminación del comentario a qui ha hecho referencia

Ahora bien, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido en la Ley de Hat Data, el literal c) del artículo 5 de la misma Ley y la sentencia C-1011 de 2008 proferida la Corte Constitucional, solicitamos que para el presente caso y para futuras solicitudes sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho en la qui ordena registrar la alerta por incumplimiento de las obligaciones alimentarias en las hist de crédito de los titulares.

Experian Colombia S.A.
Centro Comercial Bogotá
Cra 7 No. 76 - 39
TEL: 214242
www.datacredito.com

Bogotá, Avenida Américas #82 - 84 Locales 71 y 72 Piso 3
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 82 (Barría 2 por)

Para consulta gratuita de su historial de crédito ingrese a www.midatacredito.com
A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.



Teniendo en cuenta la circulación restringida y confidencialidad de la información objeto de solicitud, dispuesta en la Ley 1266 de 2008, solicitamos se guarde la debida reserva de esta de tal manera que no se divulgue a terceros.

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por en el artículo 5 de la ley 1266 de 2008.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el tipo de información objeto de solicitud está catalogada en la Compañía como de índole confidencial y sensible.

Efectuada la anterior precisión, respetuosamente solicitamos que la información por este medio suministramos se utilice conforme a lo indicado en su solicitud, esto es solo para los fines y en desarrollo de las facultades de las que está investida la entidad que representa.

Quedamos atentos a la remisión de dicho documento y a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación.

Cordialmente,

Operaciones Datacredito Experian

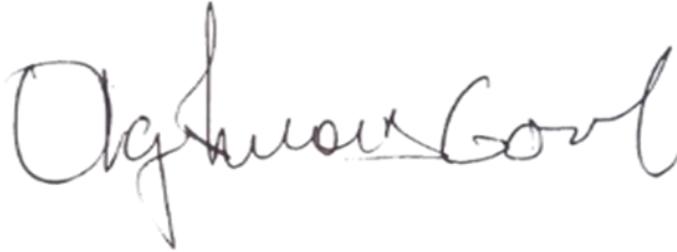
Se incorpora esta comunicación para que obre y consten en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali-**

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Incorporar y poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por parte de Datacredito experian.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 133

EN LA FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN